

El Bolsón, 10 de septiembre de 2026.-

**VISTOS:** Los autos caratulados "LUCIO, EDUARDO HECTOR S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA" (expte. EB-00158-C-2025),

**Y CONSIDERANDO:**

Que se ha acreditado el vínculo para suceder al causante Eduardo Héctor LUCIO, fallecido el 08/06/2023 en la localidad de El Bolsón (cf. presentación de fecha 26/11/2025), con las constancias de autos (certificados de nacimiento y matrimonio presentados el 26/11/2025), de conformidad con lo dispuesto por la ley (arts. 2277; 2424; 2426; 2433 y cc del Código Civil y 625 del CPCC).-

Por ello y habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones de la ley 788 (providencia de fecha 01/12/2025), art.6 de la ley 133 (presentación de fecha 13/03/2026), a la publicación de edictos en el Boletín Oficial (05/03/2026) y en el sitio web del Poder Judicial (27/02/2026) sobre cuyo vencimiento y resultado certifica la Actuaría (24/04/2026), corresponde dictar declaratoria de herederos.-

Obra asimismo la conformidad del Agente Fiscal (28/08/2026).

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

**I)** DECLARAR en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por fallecimiento de EDUARDO HECTOR LUCIO le suceden en carácter de únicos y universales herederos su hija Mayra Jazmín LUCIO, DNI [DNI\_1]; su nieta [FAMILIAR\_1], DNI [DNI\_FAMILIAR\_1] (en representación de [FAMILIAR\_2], hija pre fallecida del causante el 20/02/2020) y su cónyuge supérstite María Isabel GIRAUDO, DNI [DNI\_2], en cuanto a los bienes propios si los hubiera y sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda en cuanto a los gananciales.-

**II)** CESE la intervención del Sr. Agente fiscal.-

**III)** Se hace saber que la presente se protocoliza y se notifica en los términos de lo dispuesto en el art. 120 CPCC.-

**Paola Bernardini**

**Jueza**